



**PERMISO
 PROVISIONAL**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000469
 FOLIO TRÁMITE: 62.817
 NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
 UBICACIÓN: PROGBESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
 IMPORTE MTZ: \$ 16.00 mts.
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016
 IMPORTE: \$1,344.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p	VIERNES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p
MARTES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo Vega Moreno
 ACEPTO
 VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y de Independencia 58; alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladas de todo el municipio, en un perímetro de 10 Tel. 1057.6000ados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.